

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTOS:**

El Informe N° D000151-2021-PENSION65-CTE, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración y el Informe N° D000321-2021-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva da aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de caja chica;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la referida Resolución Directoral prescribe que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de la Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de la administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, entre otros aspectos;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 01-2021/MIDIS/P65-UA, se designó a los responsables únicos de la administración y custodia de las cajas chicas de la sede central y las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", los cuales están detallados en el Anexo 2 de dicha resolución. Así se advierte que la responsable suplente para la administración de la caja chica en la sede central de este Programa Nacional era la señora Yanneth Karina Villegas Tolentino;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Informe N° D000151-2021-PENSION65-CTE, el Coordinador de Tesorería comunica que corresponde actualizar la designación de responsable suplente del manejo de la caja chica de la sede central de "Pensión 65" tras haber culminado el proceso de selección de personal para la Contratación Administrativa de Servicios Temporal de un Especialista en Tesorería, al cual la servidora Yanneth Karina Villegas Tolentino postuló tras renunciar a su cargo anterior y del cual resultó ganadora;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la designación de responsable suplente del manejo de la caja chica de la Sede Central, realizada mediante Resolución Jefatural N° 001-2021-MIDIS/P65-UA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

N°	Territorial	Titular	DNI	Suplente	DNI
		Apellidos y Nombres		Apellidos y Nombres	
25	Sede Central	Vásquez Acosta Maribel	18114858	Villegas Tolentino Yanneth Karina	40285004

**Artículo 2°.-** Notifícase la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1° que anteceden.

**Artículo 3°.-** En todo lo no previsto en la presente resolución será de aplicación lo normado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normatividad aplicable.

**Artículo 4°.-** Póngase en conocimiento de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el plazo de dos (2) días hábiles de emitido el presente acto resolutorio, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**

*Firmado digitalmente por*

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES  
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION